



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 987.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR UN REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA DE CHILE.

Asunción, 4 de octubre de 2019

VISTOS: La Resolución N° 79 del 24 de enero de 2019 “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior”.

La Nota EP/CH/1/N° 89/19 de fecha 12 de marzo de 2019, por medio de la cual la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Chile solicitó autorización para realizar gastos adicionales con motivo del acompañamiento a la Delegación Presidencial que participó de la Cumbre de Presidentes sobre Integración Sudamericana que tuvo lugar en la ciudad de Santiago, los días 21 y 22 de marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por nota VMAAT/N° 22 del 18 de marzo de 2019, la entonces Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos autorizó a la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Chile a efectuar gastos adicionales con motivo del acompañamiento a la Delegación Presidencial en el evento antes citado.

Que por Nota EP/CH/1/N° 135/19 de fecha 10 de abril de 2019, la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Chile remitió una planilla que contiene los gastos adicionales realizados en el marco de la citada Cumbre Presidencial y solicitar el pertinente reembolso de tales gastos.

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento los que podrán ser imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son conferidos en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Chile la suma de **US\$ 2.038,97.- (Dólares americanos dos mil treinta y ocho con 97/100)** en concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento, por los argumentos expresados en el cuerpo de la presente Resolución.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada precedentemente en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto I Programa 001, Administración General.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____